



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N° 0037 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

CARGO
E.P.S. SELVA CENTRAL
Unidad Operativa Villa Rica
Trámite Documentario
No. 01 Fecha 19-08-21
Hora 10:32am Folio 2
Firma: *[Firma]*

La Merced, 02 de agosto de 2021

VISTO:

Resolución de Directorio N° 004-2021-GG/EPSSSCSA, de fecha 26 de Julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que deroga la ley 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por el D.S. N° 10-2007-VIVIENDA) y el Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 004-2021/EPS.S.C.S.A., de fecha 26 de julio del 2021, se nombra en el cargo de Gerente General de la EPS Selva Central S.A. al Ing. Remigio David Fernández Arellano, a partir del 24 de julio del 2021.

Que, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa y ejerce la representación legal de la EPS Selva Central S.A., siendo una de sus funciones el de nombrar, contratar, promover, suspender, remover y despedir a los empleados y servidores de la entidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Sociedad Anónima; de conformidad con lo dispuesto por el inciso t) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Selva Central S.A concordante con el inciso e) del Artículo 51° de los Estatutos Sociales de la EPS Selva Central S.A;

Que el artículo 99° del reglamento de Organización y Funciones –ROF de la EPS SELVA CENTRAL S.A señala "Las unidades operativas son los órganos tácticos- operativos desconcentrados de la EPS y están conformado por las siguientes jefaturas Unidad Operativa de Villa Rica (...) Tiene por objetivo de dirigir, supervisar y controlar la ejecución de las actividades administrativa operacionales y comerciales de los servicios bajo su jurisdicción y controlar las actividades de operación de los servicios de producción tratamiento y distribución de agua, recolección de agua servidas, tratamiento y disposición final, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y disposición final y equipo" asimismo el Artículo 100° establece que son funciones generales del Jefe de la Unidad operativa, son las siguiente: a) representar a la Empresa ante los Clientes y las autoridades en cada uno de las localidades; j) Supervisa el pago por servicio de agua y alcantarillado, servicios colaterales u otros servicios de los clientes, a través de modulo Caja en las propias oficinas de la Empresa, o a través del centro de cobranza autorizados; k) es responsable solidariamente con el personal encargado de recaudación (Caja) de la custodia y de depósitos de la recaudación diaria de la unidad operativa entre otros.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa con el visto bueno del Asesor Legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo de Confianza como **JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE VILLA RICA** a la Lic. Adm. **MORELIA KATHERINE BARZOLA**



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

LOPEZ, identificado con DNI N° 73133210, a partir del **05 de agosto 2021**, con las responsabilidades administrativas funcionales, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo, Directivas internas y demás normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- **HAGASE** de conocimiento a las unidades orgánicas administrativas de la Entidad para los fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- **DEJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL

